OTROSÍ No 1 AL CONTRATO 022-2016 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y
WILSON ANTONIO TABARES METAUTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
VARIAS DE MANTENIMIENTO, RELACIONADAS CON CERRAJERÍA, SEÑALIZACIÓN
Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A.

## **DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	WILSON ANTONIO TABARES M.	NIT 98.575.291-0
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS RELACIONADAS CON CERRAJERÍ ELEMENTOS NECESARIOS PAR FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAEST VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A	A, SEÑALIZACIÓN Y RA EL CORRECTO RUCTURA DE LA RED
PLAZO	SEIS (6) MESES 15/feb/16 al 14/ago/16	
VALOR	\$199.715.334 INCLUIDO IVA	

### OTROSÍ No 1

AMPLIACIÓN PLAZO	TRES (3) MESES agosto 15/ago/16 a 14/nov/ 16
The state of the s	

Entre los suscritos a saber MANUEL VICENTE ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.295.878, representante legal de DEVIMED S.A., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 811.005.050-3, en calidad de CONTRATANTE y WILSON ANTONIO TABARES METAUTE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.575.291, en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato 022-2016, en atención los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El objeto del contrato 022-2016 consiste en realizar la construcción de obras varias de mantenimiento, relacionadas con cerrajería, señalización y elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la infraestructura de la red vial concesionada a DEVIMED S.A. Sector 1

El término establecido contractualmente era de seis (6) meses, con vencimiento el 14 de agosto de 2016.

Al ffello m

## Otrosí No 1 al contrato 022-2016 Celebrado entre DEVIMED S.A. y WILSON ANTONIO TABARES METAUTE

Debido a los inconvenientes que se presentaron a raíz del paro camionero, y que impidieron que la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la programación que se tenía establecida, se hace necesario ampliar el plazo inicial del contrato para finalizar la totalidad de las actividades objeto de contrato.

Teniendo en cuenta, lo indicado, y en vista de que el valor del contrato no se ha agotado, las partes acuerdan ampliar su plazo por tres meses más, según lo indicado en el presente otro sí de ampliación al contrato 022-2016.

Por lo anterior:

### SE ACUERDA

CLÁUSULA PRIMERA. En la cláusula sexta del contrato 022-2016, se estipulo un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y la aprobación de las garantías exigidas, o sea del 15 de febrero de 2016. Con ocasión de lo pactado en el presente otrosí de ampliación del plazo, la cláusula sexta del contrato 022-2016, quedara así:

SEXTA. PLAZO. El plazo del contrato 022-2016 se estipula en nueve meses, en atención a que el plazo inicial había sido estipulado en seis (6) meses, y mediante otrosí del veintinueve (29) de julio de 2016, se acordó adicionarlo en tres (03) meses, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente pactado. En consecuencia, el plazo total del contrato 022-2016 es de NUEVE (9) MESES, que se extingue el 14 de noviembre de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, de acuerdo con los términos de la presente ampliación en el plazo del contrato, según las condiciones que fueron acordadas en la cláusula DECIMA NOVENA del contrato.

PARÁGRAFO. El pago de la prima y los costos de ampliación de las pólizas deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato 022-2016, celebrado entre DEVIMED S.A. en calidad de CONTRATANTE y WILSON ANTONIO TABARES en calidad de CONTRATISTA, no sufren ninguna modificación.

Página 2 de 3

# Otrosí No 1 al contrato 022-2016 Celebrado entre DEVIMED S.A. y WILSON ANTONIO TABARES METAUTE

CLAUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con la presente ampliación del contrato 022-2016 y por lo tanto renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen a ésta.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los (29) días del mes de julio de 2016, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

MANUEL VICENTE ZULUAGA

Representante Legal **DEVIMED S.A.** 

**EL CONTRATANTE** 

WILSON ANTONIO TABARES METAUTE EL CONTRATISTA

Solicitó y Aprobó otrosí: Ing. Henry Mesa O.

Revisó y Ajustó Otrosi: Abo. Yvón García A.

Proyectó Otrosi: Adm Catalina Cardona.